



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
25 DE MAYO DE 2022

| | |
|---------------------------|--------------------------------------|
| Radicado No. | 05001 31 03 008 2009 00254 00 |
| Demandante(s) | BBVA COLOMBIA S. A. |
| Demandado(s) | A.I.U. LIMITADA |
| Asunto | INCORPORA DEPENDENCIA 7 |
| AUTO SUSTANCIACIÓN | 771V |

En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante y por cumplir con los requisitos del Decreto 196 de 1971, SE ADMITE como dependientes judiciales de la parte demandante a las siguientes personas:

A los abogados:

- Ángela María Hidalgo Londoño, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.428.693 y tarjeta profesional número 110.213
- Sebastián Cuartas Hidalgo, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.037.591.337 y tarjeta profesional número 209.046

A los estudiantes:

- JUAN ALEJANDRO BEJARANO HIDALGO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1152470412.
- María Salomé David Ricardo, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.193.388.768

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

